



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de septiembre del 2004
No. 58

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCION DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3322, 3459, 3461, 3462, 3464, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 3474, 3463, 1277-B1, 1278-B1, 1279-B1, 1280-B1, 1281-B1, 1282-B1, 1283-B1, 1692-A1, 1271-B1, 1272-B1, 1273-B1, 1274-A1, 1275-B1, 1276-B1, 1686-A1, 1686-A1, 1687-A1, 1690-A1, 1688-A1, 1689-A1 y 1691-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3460, 1693-A1 y 3465.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO

Ing. Ernesto G. Ramos Alvarado, Director del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, con fundamento en el artículo cuarto, párrafo cuarto del Reglamento para la Entrega-Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que fue publicado el Reglamento para la Entrega-Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México en la Gaceta del Gobierno, el día veintiséis de marzo de dos mil cuatro, cuyo objetivo es regular los procesos de Entrega-Recepción de las Unidades Administrativas que deben llevar a cabo los servidores públicos al iniciar o al concluir un empleo, cargo o comisión pública, independientemente de la causa que motive el relevo.

Que uno de los supuestos que detona el inicio del proceso de Entrega-Recepción es precisamente la conclusión de un Mandato Constitucional, que habrá de actualizarse en septiembre de 2005.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo es que las dependencias globalizadoras consoliden sus funciones normativas y de coordinación, señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de Entrega-Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

Que corresponde a las Unidades Operativas, coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar la información para dar su cuenta cabal y puntual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, por lo que se ha tenido ha bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCION DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO

PRIMERO.- El objeto del presente Acuerdo es establecer los "Sujetos Obligados al Proceso de Entrega-Recepción del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México"

SEGUNDO.- Los Sujetos Obligados al Proceso de Entrega-Recepción son los que realizan las siguientes funciones:

- I. Director;
- II. Jefe de la Unidad Jurídica;
- III. Subdirector Académico;
- IV. Jefe de División de Ingeniería Industrial;
- V. Jefe de División en Licenciatura de Contaduría;
- VI. Jefe de División de Ingeniería en Sistemas Computacionales;
- VII. Jefe de Departamento de Control Escolar;
- VIII. Jefe de Departamento Desarrollo Académico;
- IX. Subdirector de Planeación y Vinculación;
- X. Jefe de Departamento de Planeación y Evaluación;
- XI. Jefe de Departamento de Vinculación;
- XII. Jefe de Departamento de Actividades Culturales y Deportivas;
- XIII. Jefe de Departamento de Información y Documentación
- XIV. Subdirector de Administración y Finanzas;
- XV. Jefe de Departamento de Servicios Administrativos;
- XVI. Encargado del Area de Recursos Humanos; y,
- XVII. Encargado del Area de Recursos Materiales.

TERCERO.- Los servidores públicos obligados al proceso de Entrega-Recepción, deben de mantener permanentemente actualizados sus registros, controles, inventarios, estructura orgánica, documentos de apoyo normativo-administrativo y demás documentos relativa a su despacho.

CUARTO.- Los servidores públicos obligados al proceso de Entrega-Recepción, tendrán la obligatoriedad de acatar y dar cabal cumplimiento al Reglamento de la Entrega-Recepción de la Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día veintiséis de marzo de dos mil cuatro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Dado en las Instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, sito en Paraje San Isidro S/N Barrio de Tecamachalco, Los Reyes La Paz, Estado de México, a uno de septiembre de dos mil cuatro.

ING. ERNESTO G. RAMOS ALVARADO
DIRECTOR
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC-COACALCO DE BERRIOZABAL EDICTO

En los autos del expediente 242/2002, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ALEJANDRO GARCIA CALVO en contra de BERNABE GUTIERREZ GUDIÑO E INMOBILIARIA BAEZ E HIJOS S.A., la parte actora demanda la usucapión respecto de la casa habitación que se encuentra ubicada en calle Azucenas número 53, lote 27, manzana 01, del fraccionamiento Villa de las Flores, primera sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total de 128.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.30 cmts colinda con lote 28, al sur: 18.30 cmts colinda con lote 26, al oriente: 7.00 metros colinda con propiedad privada, al poniente: 7.00 metros colinda con calle Azucenas, el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en fecha veintiséis de noviembre de 1980, celebró contrato de compra venta con la INMOBILIARIA BAEZ E HIJOS S.A., respecto de la casa habitación antes referida, el contrato de compra venta fue celebrado en forma verbal cubriendo pagos parciales por la cantidad de \$60,000.00 por los cuales dicha INMOBILIARIA extendió recibos por las siguientes cantidades \$14,000.00, \$8,000.00, \$25,000.00 y \$22,000.00 acreditando con los recibos originales, con relación al contrato de compra venta

antes descrito, con fecha 03 de mayo de 1983, realizó diversos pagos al multibanco COMERMEX para la liquidación del crédito a nombre del Sr. BERNABE GUTIERREZ GUDIÑO, con número de crédito P.H. 444-8, por las siguientes cantidades \$60,000.00, \$13,479.90, \$10,795.86, \$35,013.50 y \$50,000.00 anexando los recibos de pago en original con fecha 11 de marzo del 2002, se expidió a favor de la actora certificado de inscripción, respecto del inmueble antes mencionado el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, con los siguientes datos registrales partida 252, volumen 133, libro I, sección primera, de fecha 07 de septiembre de 1970, a nombre del Sr. BERNABE GUTIERREZ GUDIÑO, la actora manifiesta que desde el 26 de noviembre de 1980 ha venido poseyendo en forma ininterrumpida la casa habitación antes descrita en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por lo tanto se ordena notificar y emplazar al codemandado BERNABE GUTIERREZ GUDIÑO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en esta población, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda Instaurada en su contra. Fijándose además en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos

del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en Coacalco, México, a los tres días del mes de marzo del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

3322.-8, 21 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 241/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MANUEL HUERTA ROA, en contra de PATRICIA ESTRADA GONZALEZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día ocho de octubre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el desahogo de la tercera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: "una copiadora marca Canon modelo PC400 número de serie STMO1877, hecho en Tailandia, sin cartucho, con un valor de \$1,250.00. Una videocasetera de cuatro cabezas marca Magnavox modelo VR84255L01, fabricada en Japón, número de serie 36710016, con un valor de \$200.00. Una televisión marca RCA modelo 27505, de veintinueve pulgadas a color, entrada para audio y video, sin control remoto, número de serie 832422107, con valor de \$1,300.00. Un minicomponente marca Casio, modelo M-5101 con radio AM FM y compact-disc. Con un valor de \$250.00. Deduciendo un diez por ciento al valor de los bienes embargados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,565.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida.- Dado en Tenango del Valle, México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

3459.-20, 21 y 22 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En el expediente 214/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARICELA MUÑOZ HERNANDEZ, en contra de FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A., a través de su representante legal, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil cuatro, se ordena el emplazamiento a: FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A., por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, la cual contendrá una relación sucinta de la demanda haciendo saber a al demandado FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A., a través de su representante legal, que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, además se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar, el Juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.- Toluca, México, a 14 de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3461.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 14/2003, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ZAPATA, S.A., en contra de JOSE LUIS MEDINA ESCAMILLA, se señalaron las doce horas del día cuatro de octubre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, siendo este un vehículo marca Ford, tipo Focus, modelo 2001, color negro, con placas de circulación LNP4739, del Estado de México, tres puertas ZX3, con cristales polarizados, rines de aluminio, asientos de piel color negro, serie 3FAFP31351R148362, sirviendo como base la cantidad de \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que fue el precio en que se valuó.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

3462.-21, 22 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LO ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 505/2004, ARMANDO VELASCO PASCACIO, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la esquina José Vicente Villada y Callejón de la Libertad, Colonia Centro, Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.25 m con calle José Vicente Villada, al sur: 03.80 m con la señora Esthela Santiago López, al oriente: 13.30 m con Callejón La Libertad, al poniente: 2 líneas: la primera de: 04.65 m colinda con la señora Rebeca Ruiz de Galindo y la segunda de: 08.20 m colinda con las señora Rebeca Ruiz de Galindo y Esthela Santiago López, teniendo una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha diez de septiembre del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la Ciudad de Toluca, de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, dos de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

3464.-21 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 155/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ERASMO JUAN BERNAL ALCANTARA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día dieciocho de octubre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en calle Avenida Santa Elena 186-A, casa 17 del Conjunto en condominio denominado "San Lorenzo", San Lorenzo Tepetitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 3.74 metros con cochera, 5.78 metros con casa número 18, 2.82 metros con cubo de luz; al sur: 12.34 metros con casa 16; al oriente: 1.56 metros con cubo de luz, 2.89 metros con casa B-25; al poniente: 1.98 metros con patio de servicio, 2.47 metros con cochera; con una

superficie de 63.225 metros cuadrados, con un cajón de estacionamiento, en la misma unidad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 592-4241, volumen 371, libro primero, sección primera, a fojas 89 de fecha catorce de mayo de 1996, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que lo valorará los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra la cantidad antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio sin reformas, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor, y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convoquese postores. Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3466.-21, 27 septiembre y 1° octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ISRAEL RICARDO GOMEZ FRAGOSO.

La señora SANDRA YADIRA MARTINEZ MARTINEZ, le demanda en el expediente número 310/2004, el divorcio necesario que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado ISRAEL RICARDO GOMEZ FRAGOSO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín; debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México a los veintisiete de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3467.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

Por este conducto se le hace saber que: CLARA JOSEFINA CORTEZ RODRIGUEZ, le demanda en el expediente número 449/2004, relativo al juicio escrito, la usucapción del lote de terreno número 34, de la manzana 76, de la Colonia Evolución de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 33; al sur: 16.82 metros con lote 35; al oriente: 9.00 metros con calle Iztapalapa; al

poniente: 9.00 metros con lote 9; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguirá en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3468.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL S.A.

VICTOR PEREZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 379/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 15 quince, manzana 259 doscientos cincuenta y nueve, de la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; inmueble que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 14; al sur: en 17.00 metros con lote 16; al oriente: en 09.00 metros con lote 40; y al poniente: en 09.00 metros con calle Mariquita Linda. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los tres (03) días de septiembre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

3469.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALADAR SALAMONOVITZ Y GRACIELA WEINSTASK DE SALAMONOVITZ.

Por este conducto se les hace saber que ALBERTO GONZALEZ PERALTA Y ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ, le demanda en el expediente número 476/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapción, respecto del inmueble en el lote de terreno número 10 (diez), de la manzana 261 (doscientos sesenta y uno), de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 (diecisiete) metros con lote 09 (nueve); al sur: 17.00 (diecisiete) metros con lote 11 (once); al

oriente: 9.00 (nueve) metros con lote 32 (treinta y dos); al poniente: 9.00 (nueve) metros con calle Mariquita Linda; con una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día seis de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
3470.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. MIGUEL CEBALLOS NAVARRO.

JUANA LEON TORRES, en el expediente número 355/2004, que se tramita en este juzgado demanda en juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote número 12 doce, manzana 85 ochenta y cinco, de la Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de 120.00 m2 ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 quince metros con lote 11 once; al sur: 15.00 quince metros con lote 13 trece; al oriente: 8.00 ocho metros con calle Oriente 26 veintiséis; y al poniente: 8.00 ocho metros con lote 25 veinticinco. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surte efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

3471.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

DEMANDADO: RICARDO ARANDAL MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DE LOS ANGELES LEDESMA SANCHEZ, promueve en este juzgado bajo el expediente número 514/04, en su contra el juicio

escrito demandándole el divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XVIII, del artículo 253 del Código Civil en abrogado, la disolución de la sociedad conyugal, la guarda y custodia y el pago de gastos y costas, el ciudadano juez por auto de fecha 16 dieciséis de junio del año 2004 dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 02 dos de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide a los 06 seis días del mes de septiembre del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

3472.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HUMBERTO TEMAZATZI PEREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de septiembre del dos mil cuatro, dictado en el expediente 106/04, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTINA MATIAS SANCHEZ en contra de HUMBERTO TEMAZATZI PEREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México. B).- La guarda y custodia de mis dos menores hijas de nombres SHEILA y ANAID MARLETH ambas de apellidos TEMAZATZI MATIAS, y en su momento definitiva a favor de la suscrita. C).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, a los siete días del mes de septiembre del dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

3474.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

JUANA SANCHEZ ABAD, demanda Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra DOMINGO ZAVALA ALDANA, en el expediente número 390/2004, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en sentencia definitiva, que ha operado a su favor la usucapión, respecto de una fracción del terreno denominado Jalatlaco, ubicado en calle H. Galeana, lote 25, manzana 3, Colonia Loma Bonita, en el Municipio de Coacalco, Estado de México, inmueble que tiene una superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle sin nombre, hoy conocida como Hermenegildo Galeana, al sur: 10.00 m con dos predios que son actualmente de Antonio Miranda Olvera y Jacinto Colín Moreno, al oriente: 18.00 m con predio que es actualmente de Gabriel Hernández Espinoza, al poniente: 18.00 m con predio que es actualmente Enrique Trejo Jiménez. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación parcial de la inscripción que se encuentra a favor de DOMINGO ZAVALA ALDANA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán; cancelación que se realizará respecto de la fracción del inmueble que se menciona en el inciso anterior y que se pretende usucapir y que actualmente se encuentra registrada con los siguientes datos registrales: Bajo la partida 83, volumen 182, libro primero, sección primera de fecha 19 de enero de 1972 y se inscriba a favor de la demandante. C).- El pago de gastos y costas que se originen para la tramitación del presente juicio. Fundando su demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que se invocan: En fecha 5 de marzo de 1998, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el JESUS SANCHEZ BELTRAN, una fracción del inmueble que se encuentra ubicado en calle H. Galeana, lote 25, manzana 3, Colonia Loma Bonita, en el municipio de Coacalco, Estado de México, y con las medidas y colindancias antes descritas, que el inmueble que se pretende usucapir forma parte de una fracción de terreno denominado Jalatlaco, ubicado en el municipio de Coacalco, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de aproximada de 14,967 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m con sucesión de Isabel Rodríguez, al sur: 99.15 m con sucesión de Magdalena Cortés, al oriente: 154.75 m con Andrés Aldana, Josefina Casimiro, Isidro Hidaigo y Crescencia González, al poniente: 144.00 m con vereda vecinal, en efecto, JUANA SANCHEZ ABAD adquirió la posesión física y material del inmueble que se pretende usucapir de manos de JESUS SANCHEZ BELTRAN, quien a su vez lo adquirió de DOMINGO ZAVALA ALDANA, motivo por el cual solicita se llame a juicio a JESUS SANCHEZ BELTRAN a efecto de no conculcar sus garantías individuales, en virtud de que les pare perjuicio la sentencia definitiva que se llegare a dictar manifiesta que la fracción del inmueble que pretende usucapir, desde la fecha en que lo adquirió en propiedad a través del contrato de compraventa de la fecha 5 de marzo de 1998 y que hasta la actualidad lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, siendo la causa generadora de su posesión la compraventa del inmueble en comento, además ha hecho diversos trámites ante las autoridades municipales, mismos que acredita con las documentales que exhibió al presentar su demanda: en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado DOMINGO ZAVALA ALDANA, por edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Ocho Columnas, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del

emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Coacalco, Estado de México, 25 de agosto de 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leccadio.-Rúbrica.

3463.-21 septiembre, 1 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. No. 316/2004.
DEMANDADO: JUAN VARGAS DURAN Y FELISA ESPINAL CARRILLO.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA.

ELEAZAR VARGAS ESPINAL, les demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a) El cumplimiento del contrato privado de compraventa, de fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa, celebrado entre el escrito como comprador y los señores JUAN VARGAS DURAN Y FELISA ESPINAL CARRILLO, como vendedor, respecto del lote de terreno número 14, manzana 21, calle Volcán Popocatepetl, Colonia Ampliación Providencia, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal; b) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente al inmueble señalado en el inciso inmediato anterior a favor del promovente, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote 15; al sur: 12.00 metros con lote 13; al oriente: 09.00 metros con lotes 12 y 16; al poniente: 09.00 metros con calle Popocatepetl; con una superficie total de 108.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1277-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO QUIROGA DE HERRERA.

MANUEL SANCHEZ GALICIA, en el expediente número 760/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno 36, la manzana 70, de la Colonia Ampliación General J. Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 35; al sur: 17.15 metros con lote 37; al oriente: 9.00 metros con calle; al poniente: 9.00 metros con lote 11; con una superficie total de 154.35 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1278-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANGELA OVALDO ALVAREZ.

BRUNO FLORES BECERRIL, por su propio derecho, en el expediente número 48/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 22, de la Colonia México, Tercera Sección Las Palmas, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 13; al sur: 17.00 metros con lote 11; al oriente: 8.00 metros con lote 29; y al poniente: 8.00 metros con calle sin nombre; y con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1279-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUANA DE LEON RIVAS.

ABIGAIL JIMENEZ GUTIERREZ, en el expediente número 208/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno 17, la manzana 64 B, de la Colonia Aurora Sur (antes), actualmente Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 metros con lote 16; al sur: 17.00 metros con lote 18; al oriente: 8.95 metros con calle Caballo Bayo; al poniente: 8.95 metros con lote 32; con una superficie total de 152.37 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1280-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE S.A.

Por este conducto se les hace saber que GREGORIO SERAFIN SOSA GIRON, le demanda en el expediente número 469/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 44, de la manzana 41-24 (cuarenta y uno guión veinticuatro) de la calle Fuente de Diana número 402 (cuatrocientos dos), de la Colonia Evolución Super 24 (veinticuatro), Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros con lote 43; al sur: 16.82 metros con lote 45; al oriente: 9.00 metros con calle; al poniente: 9.00 metros con lote 19; con una superficie de 151.38 (ciento cincuenta y un punto treinta y ocho metros cuadrados).

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor

circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1281-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 235/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISAIAS MORENO LOPEZ, en contra de JUANA SANTANA BENITEZ, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día quince de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en el presente asunto ubicado en calle Norte Dos, número seiscientos once, lote tres, de la manzana trescientos ochenta de la Colonia Santa Cruz en Valle de Chalco, Estado de México. Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate el cincuenta por ciento de la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este lugar, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda un término no menor de siete días. Expedido en Chalco, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1282-B1.-21, 27 septiembre y 1° octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

ALFREDO FERNANDEZ CUEVAS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 418/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por SILVIA GARCIA RUIZ, en contra de ALFREDO FERNANDEZ CUEVAS; respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 515, zona 08, de la Colonia San Isidro, del Exejido Ayotla Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente conocido como lote de terreno número 8, ubicado en la calle Norte 23, manzana 515, lote 8, en la Colonia San Isidro, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 317.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.20 metros con calle Norte 23; al sureste: 19.25 metros con lote 9; al suroeste: 16.30 metros con lote 4 y 5; y al noroeste: 19.10 metros con lote 7; se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos

en Chalco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

1283-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 434/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por OSCAR REYNA DE LA MADRID, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Vicente Guerrero, manzana once, lote cuarenta y siete, San Juan Ixhuatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, anteriormente denominado Solar Cuarenta y Siete, manzana once, de la zona urbana del ejido de San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, que mi representada Prefabricados El Fuerte, S.A., desde hace más de veinte años se encuentra en posesión a título de propiedad en forma ininterrumpida y en concepto de dueño antes descrito, la posesión de mi representada deriva de la transmisión que hizo la señora SARA MEDINA VIUDA DE HERNANDEZ, dicha adquisición se realizó mediante contrato privado de compraventa, de fecha 22 de febrero de 1983, dicho inmueble cuenta con una superficie total de 1,500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m y colinda con el señor Agustín Martínez; al sur: 50.00 m y colinda con calle Moctezuma; al oriente: 30.00 m y colinda con calle Vicente Guerrero; y al poniente: 30.00 m y colinda con el señor Luis Chávez. Por lo que se ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiuno de junio del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1692-A1.-21 y 24 septiembre.

**JUZGADO 2° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 137/2004.

C. DOLORES ALEJANDRA ZAVALA CECEÑA.

Se le hace saber que el señor ARMANDO OSORIO AYALA, interpuso en su contra una demanda de GUARDA Y CUSTODIA, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La guarda y custodia total y definitiva de su menor hija SAMANTHA OSORIO ZAVALA, B) La declaración judicial en la que se ordene a la C. DOLORES ALEJANDRA ZAVALA CECEÑA la recuperación y reincorporación de la guarda y custodia de su menor hija de nombre SAMANTHA OSORIO ZAVALA, C) La declaración judicial en su caso en el sentido de que el actor le asiste el derecho de visita, para poder ver y convivir con su menor hija de nombre SAMANTHA OSORIO ZAVALA, durante el procedimiento de manera provisional y después de terminado el mismo de manera definitiva, y D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de que la demandada se oponga temerariamente a la presente demanda. Y por auto de

fecha nueve de junio del año dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo; además el secretario fijara en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1271-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 785/2004.

C. AURELIO VAZQUEZ ACEVEDO.

MANUELA BERTHA GARCIA LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad de matrimonio, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La declaración de nulidad de matrimonio, que celebros con el demandado y la suscrita, B).- La declaración relativo a que dicho matrimonio produce efectos civiles a favor de la suscrita, en virtud de que este fue de buena fe, en términos del artículo 242 del Código Civil abrogado, C).- El pago de gastos y costas que se genere en el presente juicio, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1272-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 120/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DE LOURDES LOPEZ MACEDO, OBDULIA PEREZ RODRIGUEZ y ALEJANDRO JIMENEZ PEREZ, en su carácter de endosatarios en procuración de DISTRIBUIDORA RESPLANDOR, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de YOLANDA SANTANA FLORES y JULIA ISABEL VERGARA SANTANA, el C. juez del conocimiento señala las diez horas con treinta minutos del día treinta de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en la que se anuncia la venta de los derechos posesorios del bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle Virgen de la Macarena número ciento siete, Colonia Virgencitas de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 451,170.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando por el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado será postura legal las dos terceras partes de aquel.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, entregado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
1273-B1.-21 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Exp. 665/2004, OFELIA SERRANO JIMENEZ, promovió ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble propiedad particular, ubicado en calle Cruz Verde número setenta y ocho, Amecameca, Estado de México, con una superficie total aproximada de ciento veinticinco metros, cincuenta y cinco centímetros cuadrados, mide y linda: norte: 09.30 m con Florentino Jiménez; sur: 09.30 m con Miguel Angel Serrano Castillo; poniente: 13.50 m con Miguel Angel Serrano Revilla; y oriente: 15.50 m con Juan Serrano Jiménez.

Publíquese por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.
1274-B1.-21 y 24 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 258/2003.

En los autos del expediente número 258/2003, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por FELIPE GONZALEZ GONZALEZ en contra de ISMAEL ARMANDO HERNANDEZ REYES Y OTROS, por este medio se emplaza a CLAUDIA MORENO SALGADO y se le hace saber de la presente demandada, para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca a deducir sus derechos en el presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la misma, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del juzgado los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de este distrito y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a ocho de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.
1275-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 426/2003.

En los autos del expediente número 426/2003, promovido por LUIS OCHOA JIMENEZ, de la sucesión de FERNANDO CASTILLO SOLIS Y JULIO CASTILLO SOLIS, con fundamento en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase al emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surtan sus efectos la última publicación y de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibiéndolos de que señalen domicilio en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite en el Estado de México, y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. En Chimalhuacán, México, a diez de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.
1276-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

JOSE MANUEL HERNANDEZ ROBLES, se hace de su conocimiento que la señora MARIA GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ, promovio ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 175/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de pensión alimenticia a su favor y de sus tres hijos de nombres MARCO ANTONIO, MARIA FERNANDA Y ADAMARI DANIELA de apellidos HERNANDEZ GARCIA. D).- La pérdida de la patria potestad de sus tres menores hijos. E).- La guarda y custodia definitiva de sus menores hijos, y F).- El pago de gastos y costas judiciales. Por los hechos que invoca. 1.- Que en fecha 26 de marzo de 1994 contrajo nupcias con el demandado bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.- En la misma fecha reconoció como propio al menor MARCO ANTONIO HERNANDEZ GARCIA. 3.- Durante su matrimonio procrearon dos hijas de nombres MARIA FERNANDA Y ADAMARI DANIELA de apellidos HERNANDEZ GARCIA. 4.- Establecieron su domicilio en la casa de los padres de la demandada en Otomies, manzana 522, lote 52, Colonia Ciudad Azteca de este Municipio. 5.- Desde el inicio de su vida conyugal el demandado la ha hecho objeto de injurias frente a familiares y amigos, así como de sevicia y agresiones físicas. 6.- Desde el principio del matrimonio el demandado ha sido irregular con sus obligaciones alimentarias, abandonando a la actora y a sus menores hijos desde el día 19 de julio del año próximo pasado y desde entonces no ha regresado. 7.- El demandado firmó un

convênio en el DIF, en fecha 6 de noviembre de 2003, con el que se obligó a pagar la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como pensión alimenticia mismo que no ha cumplido. 8.- Con lo anterior colocó en grave riesgo a sus menores hijos al no dar dinero para comida y medicamentos en las ocasiones que se enfermaron. El demandado debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de circulación en esta población, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
1685-A1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 531/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de HUMBERTO GRIMALDO MENDEZ, se han señalado las diez horas del día cuatro de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento cuatrocientos uno de edificio torre doce, marcado con el número oficial tres de la calle Diamante, edificado sobre el lote de terreno número cuatro de la subdivisión del rancho "El Prieto", actualmente conjunto habitacional Juan Diego, Municipio de Cuautitlán, México, con un valor asignado de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual la actora manifestó su conformidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Anunciarse para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.- Pronunciado en Cuautitlán, México, agosto veintisiete de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.
1686-A1.-21, 27 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En el expediente número 759/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIO RENE VILLASEÑOR PELAYO, en contra de EDITH LOPEZ MARTINEZ, se han señalado las doce horas del día cuatro de octubre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en subasta pública, respecto del bien inmueble que corresponde al departamento doscientos uno, edificio cuarenta y tres, tipo 5N-2R, sector III GR20, Colonia Unidad Habitacional El Rosario, Municipio de Tlalnepantla, México, por tanto convóquense postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por una sola vez, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en el Boletín Judicial así como en la tabla de

avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, sin que haya lugar a efectuar reducción alguna en razón de que la primera almoneda de remate no se llevó a cabo ante la incomparecencia de las partes, luego entonces la fecha de almoneda antes mencionada será la primera almoneda, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se proceda a la publicación de los edictos correspondientes en el periódico de mayor circulación y tabla de avisos de su adscripción. Notifíquese.

Se expide el presente edicto a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1687-A1.-21 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: NELLY ANTONIETA HERNANDEZ.

DIEGO ORDUÑA MENDOZA, por su propio derecho demanda en la Vía de Ordinaria Civil (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 284/2004, demandando el divorcio necesario, en donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, se emplazará por medio de edictos a usted NELLY ANTONIETA HERNANDEZ, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en calle Cronistas No. 134, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra y haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1690-A1.-21 septiembre, 1 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ROGELIO BERNAL VAZQUEZ, promueve por su propio derecho en los autos del expediente 540/2003, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Interpelación Judicial a FERNANDO NAVARRO GARCIA, para que dentro del término de treinta días a partir de la fecha que surta efectos esta

interpelación, me haga entrega del bien inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc número siete, pueblo de Tepojaco, perteneciente a este Municipio de Cuautitlán Izcalli, por la rescisión del contrato verbal de arrendamiento que celebramos el suscrito en su carácter de arrendador y el señor FERNANDO NAVARRO GARCIA, en su carácter de arrendatario en fecha catorce de junio del año dos mil. Relación jurídica documentada en las actuaciones del expediente 1545/01, del Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el suscrito ROGELIO BERNAL VAZQUEZ, en contra de FERNANDO GARCIA NAVARRO.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a FERNANDO NAVARRO GARCIA que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presente edictos.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.- Se expide en Cuautitlán Izcalli, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1688-A1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 66/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por MISAEL MARCOS TORRES MARTINEZ, en contra de MANUEL JASSO y otra, por auto dictado en fecha veintiocho de mayo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MANUEL JASSO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- Que mediante sentencia judicial que se emita se me declare propietario del inmueble ubicado en calle Tepeyac, sin número, Colonia Guadalupe, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuya superficie medidas y colindancias son: al norte: 25.10 m y colinda con Jesús Andrade Calzada, al sur: 25.10 m y colinda con Rosa Rodríguez García, al oriente: 9.60 m y colinda propiedad privada, al poniente: 9.60 m y colinda con calle Cerrada sin nombre. B).- Que mediante Resolución Judicial que se emite se ordenó al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación y tildación de la inscripción en los libros a su cargo del inmueble ubicado en calle Tepeyac, sin número, Colonia Guadalupe, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, México, a once de junio del año dos mil cuatro.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1688-A1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 59/2003, relativo al Juicio Especial del Desahucio, promovido por JORGE JESUS RUBIO NIETO en contra de JULIO PAULO GARCIA OSNAYA.

Por auto dictado en fecha veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, se señalan las diez horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que procedáse a anunciar en forma legal la venta del inmueble embargado ubicado en Cañada de Madero, predio denominado La Cabeza, Municipio de Tepeji de Río de Ocampo, Hidalgo, por una sola vez y convóquense postores, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado de igual manera háganse las publicaciones correspondientes en el lugar donde se ubica el inmueble, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo del perito tercero, esto es la cantidad de \$827,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Tomando en consideración que el inmueble que se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.141 del Código Adjetivo Civil, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil Competente del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, se sirva hacer las publicaciones correspondientes en los términos del presente proveído, facultando al Juez exhortado para que acuerde cualquier tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente auto.- Se expiden los presentes a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1689-A1.-21 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 761/02.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE SALVADOR DOMINGUEZ GRANADOS, número de expediente 761/02, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil de esta Ciudad, ordenó sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en la casa de interés popular marcada con el número veintinueve del conjunto en condominio denominado Real de Coacalco, conocido como Villas de Coacalco, marcado con el número nueve, de la Avenida Hidalgo, esquina con Avenida Morelos, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día trece de octubre del año dos mil cuatro, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor fijado por perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada. Visto que la ubicación del inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas de dicha entidad y en la GACETA del Estado de México.-México, D.F., a 19 de agosto de 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1691-A1.-21 septiembre y 1 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 08594/04, C. VICENTE CASTRO MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerto de Veracruz s/n, Barrio de San Vicente, municipio de Tepetitla, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 40.00 m, 36.00 y 21.05 m con barranca; al sur: 87.10 m con Rubén y María Luisa Meraz Mendieta; al oriente: 82.20 m con César Daniel Vázquez Ruiz; al poniente: 16.50 m y 10.60 m con calle Puerto de Veracruz. Superficie aproximada de 4,505.57 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3460.-21, 24 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo, se hizo constar por escritura número 10198, de fecha 7 de septiembre de 2004, la radicación, aceptación de herencia, nombramiento del cargo de albacea y formulación de inventarios de la sucesión testamentaria a bienes del señor HUMBERTO PALACIOS CIGARROA a la que compareció la señora GEORGINA GAGNIERE NAVA en su carácter de "HEREDERA Y ALBACEA" de dicha sucesión, procediendo a formular el inventario de los bienes.

ATENTAMENTE

Jilotepec, Estado de México, a 13 de septiembre de 2004.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

1693-A1.-21 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
P U B L I C A C I O N N O T A R I A L :**

Por escritura número 10,192 de fecha 04 de septiembre de 2004, otorgada ante la fe de la Notaría Ciento Uno del Estado de México, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora TOMASA MENESES CABAÑAS también conocida como MARIA ELENA MENESES CABAÑAS, que formaliza el señor J. RAYMUNDO SANCHEZ ACEVEDO, en su carácter de único y universal heredero y el señor JUAN JAVIER MENESES CABAÑAS como albacea de dicha sucesión, quien aceptó el cargo y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de la presente sucesión testamentaria.

Jilotepec, Estado de México, a 15 de septiembre de 2004.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

3465.-21 y 30 septiembre.